

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 3 de noviembre de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

## LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE FARMACIA MILITAR

Embajadores, 95

Adquisición de diversos efectos y material de Laboratorio

Se precisa la adquisición de diversos efectos y material de Laboratorio cuyo detalle y condiciones técnicas exigidas por este Centro se encuentran en el tablón de anuncios del mismo a disposición de quien pueda interesarle. Horas, de nueve a catorce.

Se admitirán ofertas hasta el día 10 de noviembre inclusive; el importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 30 de octubre de 1944.—El Coronel Director, Luis Benito.

1.739-O

## OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Nota

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22 de julio del año en curso, anuncio de subasta-concurso de las obras de construcción del grupo de veintidós viviendas protegidas en Fuenlabrada (Madrid), cuyo presupuesto asciende

a la cantidad de ochocientos setenta y siete mil setecientos veinticinco pesetas con cuarenta y nueve céntimos (877.725,49); las cuales han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador «Construcciones Varela, S. A.», en la cantidad de ochocientos catorce mil novecientos sesenta y ocho pesetas con doce céntimos (814.968,12), o sea con una baja global de 62.757,37.

Madrid, 28 de octubre de 1944.

1.744-O

## OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Nota

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 19 de julio del año en curso, anuncio de la subasta-concurso de las obras de construcción del grupo de veinticuatro viviendas protegidas en Albataza (Albacete), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de setecientos treinta y dos mil cuatrocientos ocho pesetas con cincuenta y seis céntimos (732.408,56); las cuales han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don José Garaulet Sequer, en la cantidad de setecientos veinticinco mil ochenta y cuatro pesetas con cuarenta y ocho céntimos (725.084,48), o sea con una baja global de 7.324,08 pesetas.

Madrid, 30 de octubre de 1944.

1.743-O

## OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Nota

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 20 de julio del año en curso, anuncio de subasta-concurso de las obras de construcción del grupo de ocho viviendas protegidas en Cervera de Pisuerga (Palencia), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ciento cuarenta y tres mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas con cincuenta y tres céntimos (143.478,53); las cuales han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don José Cabeza Vilda, en la cantidad de ciento cuarenta y dos mil setecientos sesenta y una pesetas con catorce céntimos (142.761,14), o sea con una baja global de 717,39 pesetas.

Madrid, 28 de octubre de 1944.

1.742-O

## DELEGACION DE HACIENDA, DE LÉRIDA

Por inhibición del Juzgado de Primera Instancia de Seo de Urgel, y conforme a la Ley de 24 de febrero de 1941, el Rvdo. D. Ramón Pallero Feu, domiciliado en Seo de Urgel, calle Mayor, número 20, denuncia ante la Junta Superior Calificadora, en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores:

### Deuda Amortizable al 5 por 100 de 1927, sin

Serie A, número 66.138.

Serie C, números 49.064, 206.961.

### Ferroviana al 4,50 por 100 de 1929

Serie B, números 7.508, 11.227.

### Deuda Perpetua al 4 por 100 Exterior de 1933

Serie A, números 28.246, 28.255, 28.257.

Serie B, números 6.752, 10.955.

Serie C, número 7.927.

Serie G, números 6.624 y 5.

### Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior de 1930

Serie A, números 138.024; 521.959 al 63, 521.964, 522.038, 522.570 y 1, 525.113 y 4, 604.203, 700.767 y 8, 709.258, 858.234, 858.252.

Serie B, núms. 114.037 y 8, 126.112, 151.046.

Serie C, número 112.889.

Serie D, número 24.704.

Serie F, número 15.749.

Serie G, núms. 46.948, 63.182 al 5.

Serie H, núms. 49.705 y 6, 49.774, 54.892, 57.726, 63.725, 81.941 y 2, 81.947 y 8, por un importe total de noventa y cinco mil setecientos pesetas nominales.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo segundo de la Ley de 13 de marzo de 1942, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entreguen o formulen reclamación, si se creen con derecho a ello, ante la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en el plazo de treinta días, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, 24 de octubre de 1944.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

4.224-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**

**Nueva industria**

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Juan Vicente Arce y Gálvez.

Objeto de la industria: Especialización de charcutería fina.

Capital: 100.000 pesetas.

Producción: Ptas.

Pasteles de carne y pescado.	300.000
Embutidos diversos .....	120.000
Callos cocinados estilo frances .....	308.000
Queso de cerdo y otras especialidades a base de las mismas materias primas.	144.000
<b>Total .....</b>	<b>872.000</b>

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 18 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María, 4.219-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS**

**Instalación eléctrica**

Peticionario: Sociedad Anónima Elctrica de Burgos.

Objeto: Trasladar la subestación de transformación que se halla en las inmediaciones de Villodrigo (Palencia) al término municipal de Los Balbasos (Burgos) y un ramal a 44.000 voltios desde la línea Palencia-Burgos a la subestación de Los Balbasos.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos en esta Delegación (Santander, 12), en triplicado ejemplar debidamente reintegrado y en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio.

Burgos, 9 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Moinis.

1.214-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA**

**Mejora de industria**

Peticionario: Don Luis Gómez y Hermanos, S. R. C.

Objeto de la industria: Ampliación y mejora de su fábrica de estuchado de azúcar mediante la instalación de dos máquinas para la producción de 6.000 estuches por hora, que han de importarse, con valor aproximadamente de 85.000 pesetas en total.

Producción: 6.000 estuches por hora cada máquina, equivalentes a 180 kilos de azúcar estuchada.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se proyecta, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida de Cervantes, número 2, Granada).

Granada, 7 de octubre de 1944.—Ingeniero Jefe, José Calera. 1.316-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA**

**Nueva industria**

Peticionario: Don Eulogio Collado Córdoba.

Emplazamiento: Huete.

Objeto de la industria: Confección de pantalones, americanas, camisas, etcétera.

Producción: 12 prendas en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, número 49.

Cuenca, 21 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Vidal Candenás. 1.313-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER**

**Importación de maquinaria**

Peticionario: S. A. de Trefilería y Derivados.—Ramales de la Victoria (Santander).

Maquinaria a importar: Un torno automático «Walker», para fabricar tira-fondos de rosca de madera. Trabajando alambre de hasta 6,5 milímetros; longitud máxima de decoletaje,

35 milímetros; longitud máxima de rosca, 24 milímetros; número de revoluciones por minuto, 5.500; potencia, 1,6 C. V.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que se hallen en condiciones de suministrar el expresado torno, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de los diez días siguientes, a contar de la fecha de esta publicación, en la Delegación de Industria de Santander, calle de Castelar, núm. 13.

Santander, 6 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, J. Germán García. 1.308.-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALAVA**

**Ampliación de industria**

Peticionario: «Apellániz».

Objeto de la industria: Fabricación de mobiliario escolar y elementos de construcción.

Objeto de la ampliación: Instalar maquinaria para llegar a producir unos 5.000 metros cuadrados de persianas, 7.500 ventanas y 10.000 puertas, anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado ejemplar y debidamente reintegrados, conforme a la Ley del Timbre, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Dato, número 49, entresuelo.

Vitoria, 16 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Rafael Verástegui. 1.309-O.

**JEFATURA DEL DISTRITO MINERO DE OVIEDO**

**Anuncio**

Don Dionisio Muñiz, como Gerente de la Sociedad Tudela Veguín, C. A., y en nombre de ésta, presenta instancia en solicitud de la autorización prescrita en las disposiciones vigentes, para ampliar la fábrica de cemento propiedad de la Compañía citada, sita en Tudela-Veguín, con la instalación de dos hornos rotatorios y los elementos de trituración.

ción, molido y clasificación correspondientes.

El aumento de capacidad de producción solicitada es de 120.000 toneladas al año.

Lo que se hace público a fin de que las personas que se consideren afectadas por esta petición presenten los escritos que consideren oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo.

Oviedo, 16 de octubre de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, J. Arango.

4.210-O.

### DISTRITO MINERO DE BADAJOZ—CACERES

#### Solicitud de permiso de investigación de minerales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se hace saber que por don Blas Núñez Obregón, vecino de Valverde del Fresno, se ha solicitado permiso de investigación de minerales de estaño y wolfram, en el término municipal de Valverde del Fresno, paraje Dehesa Montes de Los Egidos, en una superficie de 20 hectáreas, que se delimitan con la siguiente designación: Se tomará por punto de partida una casa sin tejado, que existe en olivar propiedad de don Dámaso Gilo, al sitio Arroyo de las Escondidas, de la mencionada Dehesa; desde este punto de partida se medirán; 200 metros al Este, colocándose la primera estaca; de primera a segunda, 500 metros al Norte; de segunda a tercera, 400 metros al Oeste; de tercera a cuarta, 500 metros al Sur, y de cuarta a punto de partida, 200 metros al Este, quedando cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas. A esta solicitud de permiso de investigación le ha correspondido el número 2 del libro registro correspondiente.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede presentar sus escritos de oposición, acompañados de instancia dirigida al Ingeniero Jefe de este Distrito Minero (Ramón Albarrán, 10, Badajoz), en el plazo de treinta días naturales, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Badajoz, 19 de octubre de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

4.216-O.

### DISTRITO MINERO DE BADAJOZ

#### Permiso de investigación de minerales núm. 5. «San Antonio»

##### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se hace saber que por don Manuel Ramírez Seco, vecino de Granja de Torrehermosa, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de plomo en el término municipal de Granja de Torrehermosa, paraje llamado «Las Labores», finca propiedad de don Manuel Naranjo, delimitándose el terreno en que se ha de hacer la investigación del modo siguiente:

Punto de partida, un pozo situado a unos 100 metros al SO. del Castillo de la Fuenlabrada; desde punto de partida a primera estaca, 250 metros al E.; de primera a segunda, 150 metros al N.; de segunda a tercera, 500 metros al O.; de tercera a cuarta, 300 metros al S.; de cuarta a quinta, 500 metros al E., y de quinta a primera, 150 metros.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede presentar escrito de oposición, acompañados de instancia dirigida al señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero en esta Jefatura, en el plazo de treinta días naturales desde que aparezca este anuncio.

Badajoz, 23 de octubre de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

1.310-O.

### JEFATURA DEL DISTRITO MINERO DE MADRID

#### Nueva industria

Peticionario: Silicatos Ibéricos, Sociedad Limitada.

Objeto: Beneficio de mineral de sepiolita de las minas de la Sociedad.

Producción: Tres toneladas diarias.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura, Juan de Mena, número 10.

Madrid, 28 de octubre de 1944.—  
Ingeniero Jefe, Manuel de Landecho.

4.226-O

### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.—DISTRITO MINERO DE CIUDAD REAL

#### Minas y Combustibles

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente, fecha 19 de julio último, ha sido admitida en el día de la fecha una solicitud de permiso de investigación de mineral de hulla, presentada por don Antonio Coello Gallardo, vecino de Almodóvar del Campo, calle José Antonio, núm. 3, de 160 pertenencias, sitas en el término municipal de Villarrubia de los Ojos, a unos seis kilómetros al Sur de dicho pueblo y paraje denominado «Manantial de los Ojuelos», atravesado por el camino llamado de Moleadores de Este a Oeste, habiéndole correspondido el núm. 5 de orden en el libro registro.

Verificada la designación del terreno solicitado, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca cuarta del permiso de investigación núm. 1, solicitado por don José Muñoz Costi, y desde ella se medirán 800 metros al Sur verdadero, colocando la primera estaca; de ésta al Oeste, 2.000 metros y la segunda; de segunda a tercera, 800 metros al Norte, y de tercera a punto de partida, 2.000 metros al Este, quedando cerrado el perímetro de las 160 pertenencias que se desean investigar.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el pueblo en cuyo término se halla situado el terreno solicitado, y por edictos, en esta cabeza de Distrito, para que si alguna persona tiene que reclamar, pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento de Minas vigente.

Ciudad Real, 22 de septiembre de 1944.— El Ingeniero Jefe, J. Pacheco.

1.311-O.

### JEFATURA DE AGUAS DEL GUADALQUIVIR

#### Sevilla

##### Anuncio

Por don Eugenio Corell Cortés, por sí y en nombre y representación de sus hermanos don Francisco y don Joaquín, se presenta instancia dirigida al Ilmo. Sr. Jefe de Aguas del Guadalquivir en suplico de que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de las provin.

cias de Córdoba, Sevilla y Cádiz la petición de una concesión de aguas públicas con sujeción a la siguiente

**NOTA-ANUNCIO**

Nombre del peticionario: Don Eugenio Corell Cortés.

Nombre del representante en Sevilla: Don José R. Ternero, San Fernando, número 11.

Clase del aprovechamiento que se solicita: Riegos.

Cantidad de agua que se solicita: Noventa litros por segundos.

Corriente de donde se deriva: Guadalquivir.

Extensión de los terrenos que se pretenden regar: Noventa hectáreas.

Término municipal en donde radican las obras: Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el Real Decreto de 27 de marzo de 1931, abriendo un plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse desde aquel en que figure inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante dicho plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas del Guadalquivir, sita en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, admitiéndose otros proyectos en competencia que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con él.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 del Real Decreto-Ley antes citado.

A las doce horas del día siguiente laborable de aquel en que termine el plazo de los treinta fijados se procederá a romper los precintos de los proyectos presentados, con asistencia de los peticionarios que deseen hacerlo, levantándose de ello el acta que determina el artículo 13 del repetido Real Decreto.

Sevilla, 21 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Vicente Basabe.

1.498-O

**DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**

**Aprovechamientos. — Concurso de proyectos**

**Anuncio**

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: Don Manuel Freire Brañas.

Clase del aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: 75 litros por segundo y la totalidad en estiaje.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Pousadoiro.

Término municipal donde radican las obras: Aranga (La Coruña).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 23 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

1.494-O.

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA**

**Secretaría de Gobierno**

**Anuncio**

En cumplimiento de lo dispuesto en los números primero y tercero de las Ordenes circulares de la Dirección General de Justicia, de 20 de junio de 1941 y 7 de enero de 1942, se hace saber por el presente anuncio haber declarado la firmeza de los nombramientos de Secretarios de los Juzgados municipales de Mallén, Ayerbe, Morata de Jalón y Villanueva de Gállego, hechos a favor de los concursantes don Jesús Calonge García, don Santiago Javierre Alvás, don Florencio Luri Amigot y don José Subirá Cónsul, respectivamente, al resolver la Sala de Gobierno, en sesión de 5 del actual, el concurso de traslado convocado al efecto, y cuya resolución se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 283, correspondiente al día 9 del actual.

Los Secretarios electos deberán tomar posesión de sus respectivos cargos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en dicho periódico oficial, sirviéndoles de notificación en forma y previéndoles nuevamente que dichos cargos son irrenunciables, produciendo la obligación de tomar

posesión dentro del plazo legal señalado, sin excusa ni pretexto alguno, salvo el caso de que hayan sido designados para algún otro en concurso simultáneo y opten por él, lo que comunicarán, en su caso, mediante instancia dirigida a esta Presidencia en tiempo oportuno, advirtiéndoles, asimismo, que si dejaran transcurrir el plazo posesorio, sin causa justificada, serán declarados excedentes, con la prohibición de solicitar cargos durante el período de un año.

Igualmente se previene a los designados la obligación que tienen de presentar en el acto de la toma de posesión del nuevo destino la certificación del cese en la anterior Secretaría de Juzgado municipal, y los títulos que con esta fecha se expiden, deberán recogerlos en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, por sí o persona delegada al efecto, previo el reintegro correspondiente, con arreglo a la Ley del Timbre.

Zaragoza, 28 de octubre de 1944. El Secretario de Gobierno, Augusto Lafuente.—V.º B.º, el Presidente, Emilio Lacalle.

1.514—O.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE LUGO**

**Comisión Gestora**

Acordada por esta Comisión la adquisición, mediante concurso, de un lote de diez vacas lecheras y un semental de raza holandesa (Holsteinfrixian), con destino a la Granja provincial de Castro, se hace público que el referido concurso habrá de sujetarse a las bases y condiciones que a continuación se detallan:

1.ª El lote de animales estará en perfectas condiciones sanitarias; justificándose este extremo mediante un certificado expedido por dos Inspectores Veterinarios, reservándose la Dirección del Servicio Agro-pecuario provincial el derecho de rechazar, todo o parte de dicho lote, por incumplimiento de esta condición, sin que sea motivo de protesta o reclamación alguna.

2.ª La edad de las vacas estará comprendida entre los dos y cuatro años, debiendo estar todas ellas en distintos periodos de gestación.

3.ª Será imprescindible la presentación del árbol genealógico de dichos semovientes, avalado por un Centro pecuario competente.

Si algunas o todas fuesen de importación directa, deberán presentar los correspondientes pedigrees, garantizados por los Centros oficiales holandeses, en la forma habitual.

4.ª Se considerará como mérito preferente el lote que acompañe una buena ficha del control lechero oficial.

5.ª El semental estará en edad comprendida entre los dos y cinco años.

6.ª Todos los animales deberán responder en su conformación externa a lo previsto para esta raza en el Reglamento de Libros genealógicos de la Dirección General de Ganadería («Gaceta» del 29 de marzo de 1933).

7.ª Podrán tomar parte en el concurso los particulares, Entidades oficiales y todas las Casas o Granjas dedicadas a Industrias Pecuarias, enviando presupuesto por el total del lote, garantías que se ofrecen y demás detalles que juzguen convenientes, como fotografías, etcétera, además de las certificaciones y demás documentos que quedan señalados anteriormente. Todo ello será entregado durante las horas de oficina en la Sección de Fomento de la Secretaría de esta Diputación Provincial, dentro del plazo de veinte días laborables, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

8.ª El adjudicatario entregará el lote de semovientes en la Granja provincial de Castro, libre de todo gasto, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se le notifique la adjudicación y la Diputación Provincial no será responsable de ningún accidente que pudiera originarse en el traslado de dichos animales desde el lugar de su procedencia al señalado para su destino.

9.ª El pago se realizará a los quince días, contados a partir de la fecha del acta de recepción, una vez comprobado su estado sanitario.

10. Las proposiciones optando al concurso, suscritas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) y reintegradas con un sello provincial de cinco pesetas, se dirigirán al señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial y vendrán firmadas por el interesado o mandatario, con poder bastanteado por el Letrado de esta capital don Ildefonso Fernández Vivero, sujetándose su redacción al modelo inserto a continuación y presentándose en sobre cerrado.

En otro sobre abierto se incluirán todos los documentos exigidos en las condiciones anteriores, así como el resguardo que acredite la constitución en la Caja provincial, o en la General de Depósitos o sus Sucursales

de uno de 5.000 pesetas, en concepto de fianza.

11. Las proposiciones se abrirán por la Comisión Gestora, la cual decidirá el concurso, previos los asesoramiento que considere oportunos.

12. La Diputación se reserva el derecho de declarar desierto el concurso o aceptar la proposición que juzgue más beneficiosa, sin que el presupuesto prejuzgue la elección.

13. Para cualquier cuestión que pudiera surgir, relacionada con el concurso, el adjudicatario quedará obligado a someterse a los Tribunales de esta capital.

Lugo, 27 de octubre de 1944.—  
El Presidente, José Gayoso Castro.  
El Secretario, Enrique Costas Sánchez.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» de 27 de octubre de 1944, abriendo un concurso para suministrar a la Excm. Diputación Provincial de Lugo, un lote de diez vacas lecheras y un semental de raza holandesa (Holstein-Frixián), con destino a la Granja provincial de Castro, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro, de acuerdo con la totalidad de las condiciones y plazo impuesto en el citado anuncio, por el precio de..... pesetas (en letra y no en guarismos).

(Fecha y firma del proponente.)  
En el sobre se consignará lo siguiente:

«Proposición para optar al concurso de suministro a la Excm. Diputación Provincial de Lugo de un lote de diez vacas lecheras y un semental de raza holandesa (Holstein-Frixián), con destino a la Granja provincial de Castro.»

1.731-O.

#### AYUNTAMIENTO DE MADRID

##### Secretar'n

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 10 del actual, anunciar subasta pública para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para pasteo de 500 cabezas de ganado vacuno, en los sitios denominados «Rodajos» y «Los Pinos», hasta el 15 de junio de 1945, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon de 135.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos

casos, bastanteado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 2.700 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 6.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 22 de noviembre de 1944, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro y Hospicio, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato, prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales, en la forma que determina la condición décima del pliego de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de octubre de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

#### Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y, al presentarse, llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arriendo de los

pastos de la Casa de Campo para 500 cabezas de ganado vacuno.)

Don ..... que vive ..... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para 500 cabezas de ganado vacuno, en los sitios denominados «Rodajos» y «Los Pinos», hasta el 15 de julio de 1945, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días ..... y ..... de ..... conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho arriendo, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo o con el aumento de tanto por ciento—en letra—en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid ..... de ..... de 194...  
(Firma del proponente.)

1.734-O

**CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE MADRID**

**Concurso para la provisión de dos plazas de Letrados auxiliares**

Conforme a lo establecido por la Ley de 25 de agosto de 1939 y disposiciones complementarias, se anuncia a concurso la provisión de dos plazas de Letrados Auxiliares afectos al servicio de asesoramiento general jurídico-administrativo de esta Cámara, así como lo referente a administración de fincas y préstamos a los propietarios, con la dotación anual de 9.600 pesetas cada una y los derechos y obligaciones determinados en las disposiciones reglamentarias que rigen la Corporación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Hallarse en posesión del título de Abogado y acreditar el tiempo de ejercicio de esta profesión ante los Tribunales de Justicia.

Segunda.—Tener más de veinticinco años de edad y no haber cumplido los cuarenta en 1.º de enero de 1944.

Tercera.—La participación en el concurso se solicitará por medio de instancia debidamente reintegrada, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Cámara y presentada en sus oficinas durante las horas hábiles, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO acompañando los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Certificado expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., acreditando la indudable adhesión al Movimiento Nacional del solicitante.
- c) Certificado negativo de antecedentes penales.
- d) Certificado facultativo de que el solicitante no padece enfermedad contagiosa u otra, o algún defecto físico que le imposibilite para el servicio.
- e) Cuantos documentos acreditativos de méritos, circunstancias o alegaciones especiales estime oportuno el solicitante.

A los efectos de la Ley de 25 de agosto de 1939, es preciso que los aspirantes hagan constar el carácter con que concurren y acreditar de modo indudable y fehaciente la condición alegada, que tendrá para el solicitante efecto excluyente para participar en el concurso con carácter distinto.

Cuarta.—Se establece como mérito el haber prestado servicios análogos a los que se concursan.

Quinta.—Los concursantes que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de notificación del oportuno nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo indicado.

Sexta.—Para resolver los empates que surjan en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los grupos señalados a Oficiales provisionales o de complemento y restantes ex combatientes, se tendrá presente la siguiente escala:

- 1.ª Los Caballeros de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar.
- 2.ª Haber obtenido mayores recompensas militares.
- 3.ª La mayor permanencia en Unidades de combate destinadas a primera línea.
- 4.ª En igualdad de condiciones, el que ostente mayor empleo o categoría militar, y, en su defecto, la mayor edad.

Séptima.—Dentro de cada grupo no se considerarán aptos para ocupar el cargo a que aspiren, más que un número igual, como máximo, al de las plazas que le hayan correspondido, y el Tribunal se limitará a hacer la propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierto el concurso, sin que los aspirantes, en ningún caso, tengan derecho a recurso

alguno contra el acuerdo que en tal sentido se adopte.

Octava.—El Tribunal elevará su propuesta a la Junta de Gobierno de la Cámara, por conducto de la Presidencia de la misma, y para ello formará una lista de aspirantes de cada grupo, colocándolos por orden de puntuación y eligiendo para las plazas que les corresponda a los que hayan obtenido mayores calificaciones.

Novena.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de esta convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

Madrid, 27 de octubre de 1944.—El Presidente, Francisco de Borbón (Duque de Sevilla).

4.257-O.

**SECCION ADMINISTRATIVA DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE ALICANTE**

Habiendo solicitado la Compañía Mercantil Banco Central, S. A., la devolución de las fianzas que depositó para responder de la gestión como Habilitado de los Maestros nacionales de los partidos judiciales de Dolores, Jijona, Monóvar, Novelda y Orihuela que ha venido desempeñando don José Botella Torremocha desde el mes de junio de 1936 hasta el 31 de julio de 1944, y teniendo en cuenta que el referido señor Botella Torremocha comunicó que por no convenir a sus intereses no procede a la sustitución de dicha fianza, que fue impuesta a su favor por el Banco Central, por cuyo motivo ha cesado, con fecha 31 de julio último, en el cargo de Habilitado de los Maestros nacionales de los partidos de Dolores, Jijona, Monóvar, Novelda y Orihuela, y con el fin de tramitar el expediente de liberación de fianza que tenía constituida el Banco Central para responder de la gestión de don José Botella Torremocha, se advierte a cuantas personas tengan que hacer alguna reclamación relacionada con las funciones que realizó el señor Botella en el ejercicio de su cargo, o que tengan pendiente alguna liquidación o cobro de haberes de personal y material que aquél administraba, lo presente por escrito en las oficinas de esta Sección en el plazo máximo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, no será admitida reclamación alguna y se declarará libre, en lo que a ellas concierne, la fianza que el Banco Central tenía establecida a favor de don José Botella Torremocha.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Alicante, 1.º de agosto de 1944.—El Jefe de la Sección, Juan Rovira.  
1.317-0

## A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

### BANCO DE ESPAÑA

#### Granada

*Relación de los saldos de cuentas corrientes de efectivo incurridos en pre-sunción de abandono, y que, de no ser reclamados, se entregarán al Estado, según previene el Real Decreto de 24 de enero de 1928*

Alfonso Folache Sánchez, 5 pesetas; Mario Jiménez Conde, 50; José Jiménez Rueda, 65; Miguel Laguna Fernández, 11,90; Eduardo López Carvajal, 5; Eduardo López Jiménez, pesetas 137,50; José Navarro Vallejo, 28; José Peinado Gavarrón, 5; Juan Queiruga La Ohica, 21,25; Salvador Ariza García, 5; Ayuntamiento de Illora, 60; Juan Manuel Blanes Lucg, 100; Miguel Damato Gutiérrez, 0,85; Manuel Díaz Yáñez, 10; Felipe Fernández González, 3,10; Dolores Fernández Sánchez, 5; Antonio Ferrer Catalán, 1; José Gómez Rodríguez, 29,10; Ramón Gómez de Tejada, 0,02; Tomás González Morales, 5; Juan Jerez Jerez, 1,80; José Jiménez Gómez, 53,05; Abelardo Linares García, 29,61; José López Guevara Agudo, 10,46; Dolores López de los Monteros García, 5; Sofía Melero de la Rosa, 0,90; Joaquín Mochón Gómez, 49; Juan Nacle Herrera, 1,11; Nuestra Señora de las Angustias (Fábrica de pasta para papel), 12,13; Antonio Molina Esteban, 10; Emilio Péramos Montero, 226,59; Catalino Pérez Aparacio, 5; Salvador Pérez García, 10; Enrique Raya Peral, 5; Adolfo Riquez Tamarugo, 1; Antonio Tuset Fernández, 24,13; Pablo Velilla Rodríguez, 65,35.

Granada, 28 de octubre de 1944.—El Secretario, D. Martínez.  
4.256-P.

### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado un extracto de inscripción de acciones de este Banco, en clase de libre disposición, comprensivo de dos acciones números: 208.987 y 275.871, en extracto fecha 25 de octubre de 1934, a favor

del Excmo. Sr. D. Agustín Peláez y Urquina; se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determina el artículo cuarto del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 31 de diciembre de 1943.  
El Secretario general, Alberto de Alcocer.

4.214-P.

### BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

#### Sevilla

Habiendo sufrido extravío, en poder de la interesada, los resguardos que a continuación detallamos, correspondientes a valores depositados en nuestras Cajas a nombre de doña María de Ybarra y Llorente:

Núm. 1.334. Núm. de depósito 515, de 47 Obligaciones, 5 por 100, Junta de Obras de la Ría del Guadalquivir y Puerto de Sevilla, serie A., fecha 15 de julio de 1933.

Núm. 1.337. Núm. de depósito 515, fecha 15 de julio de 1933, de 176 Obligaciones, 6 por 100, Tranvías de Sevilla, S. A.

Núm. 536, de fecha 27 de octubre de 1933, de 119 Obligaciones, 6 por 100, Altos Hornos de Vizcaya, depositados en nuestra casa de Madrid, bajo nuestra carpeta.

Núm. 1.317, de fecha 10 de diciembre de 1942, de tres acciones Banco Hipotecario de España, depositadas en nuestra casa de Madrid, bajo nuestra carpeta.

Núm. 1.249, de fecha 24 de septiembre de 1942, de 60 acciones Banco Hipotecario de España, depositadas en nuestra casa de Madrid, bajo nuestra carpeta; se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo en el plazo de un mes, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 27 de octubre de 1944.

4.215-P.

### VESTIMENTA, S. A.

#### Atocha, núm. 16.—Madrid

Según disponen los Estatutos de esta Sociedad y a los efectos estatutarios correspondientes se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 14 del mes en curso, a las dieciséis horas.

Para poder asistir a dicha Junta, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la forma establecida al efecto.

Madrid, 2 de noviembre de 1944.  
El Vicepresidente del Consejo de Administración, Vicente Rodríguez.

4.258-P.

### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CEMENTOS PORTLAND

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que el dividendo acordado por el Consejo de Administración, se hará efectivo en el Banco Urquijo, de Madrid, a partir del 15 del corriente mes, contra entrega del cupón número 45, deduciendo del pago el importe de los impuestos correspondientes.

Madrid, 2 de noviembre de 1944.—  
El Presidente del Consejo de Administración, Juan Manuel Gandarias.

4.259-P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### RESPONSABILIDADES POLITICAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

#### REQUISITORIAS

Por delito comprendido en la Ley de primero de marzo de 1940, comparecerán los individuos que se relacionan, en el término de diez días, ante este Juzgado Instructor número uno, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo (sito en el Paseo del Prado, núm. 6, Madrid), siendo advertidos que, en caso de no efectuarlo, los arará el perjuicio que haya lugar en derecho:

LOZANO MONTES, Fernando; casado, periodista; que tuvo su domicilio en Madrid, en la calle de Pi-

zarro, núm. 11; sumario núm. 456 de 1944.

**LEGORBURU RAMIREZ-MATA-MOROS**, José María; nacido en el año 1883, con residencia en el año 1928, en Alcañ de Henares, de profesión Militar; sumario núm. 747 del año 1944.

**PICO SANCHEZ**, Benigno; nacido el 13 de abril de 1891, en Villamayor (Oviedo), casado, maquinista naval, con residencia que tuvo en Gijón, calle Begoña, 4; sumario número 700 de 1944.

**ALVAREZ CAMPA**, Mario; nacido el 15 de marzo de 1901, de profesión Procurador, con residencia en 1930 en Sama; sumario núm. 795 del año 1944.

**GARCIA VELA-ALONSO**, Fernando; nacido el 27 de octubre de 1888, en Oviedo; empleado de Aduanas, con residencia en Gijón, calle de San Bernardo, 8; sumario núm. 698 del año 1944.

**VALDES RODRIGUEZ**, Galo; nacido el 24 de octubre de 1868, de profesión empleado, con residencia en 1926 en Gijón; sumario núm. 697 de 1944.

**BALBIN SANTOS**, Balbino; nacido en Arenas (Infesto-Oviedo); casado, contable, que tuvo su residencia en Gijón, calle Zcurdia, 10; sumario núm. 627 de 1944.

**DANIEL MACPHERSON**, Fernando Ricardo; nacido el 7 de febrero de 1882, en Cádiz; comerciante, con residencia en 1914 en Madrid, Caballero de Gracia, 30; sumario número 656 de 1944.

**LOPEZ FERNANDEZ**, Miguel; que tuvo su residencia en Sevilla, sin más datos de filiación civil; sumario núm. 640 de 1944.

**RUANO DELGADO**, Juan; casado, zapatero, que tuvo su residencia en Sevilla, calle Castilla, 12; sumario núm. 644 de 1944.

**CANDANO RICO**, José; natural de Madrid, de cuarenta y cinco años de edad, de estado soltero, de profesión Perito electricista; sumario número 18 de 1944.

**CABILLA Y ALFONSO**, Julio; casado, Practicante, hijo de Sebastián y de Carmen, natural de Cádiz y que tuvo su domicilio últimamente en dicha capital, calle de San José número 61; sumario núm. 1004 de 1944.

**ESPAÑA OCAÑA**, Antonio; casado, industrial, natural de Acolea del Río, pero residente en Palma del Río, en la calle de Llano de San Francisco, núm. 28; sumario número 980 de 1944.

**RODRIGUEZ VALDES**, Luis; de treinta y un años de edad, casado, ex Oficial de Correos, hijo de Rafael y de Dolores, natural de Oviedo, y que estuvo, antes de iniciarse

el Glorioso Movimiento, de Jefe de Correos en Tineo; sumario número 11 de 1944.

**RODRIGUEZ**, José María; de unos sesent años, propietario, casado, natural de Vospolil (Oviedo), residió en Gijón; Marqués Casa Valdés, 47, y después en Madrid; sumario núm. 305 de 1944.

**GONZALEZ GARCIA**, Marcelino; de treinta y ocho años de edad, casado, carpintero, hijo de Marcelino y de Consuelo, natural y vecino de Gijón, en la calle de Santa Doradía; núm. 27, segundo; sumario núm. 64 de 1944.

**IGLESIAS GIU**, Buenaventura; nacido el 13 de julio de 1876, viudo, sastre, natural de Ormaiztegui y domiciliado en dicha capital, calle de Lamas, núm. 8; sumario núm. 963 del año 1943.

**CASAL MARTINEZ**, Augusto; de sesenta y dos años de edad, casado, hijo de Andrés y de Maximiliana, natural de Cartagena y con domicilio que tuvo en la calle de Ponzano, número 8; sumario núm. 982 de 1944.

4.001 al 4.009, 3.978 y 79, 3.998, 3.980 y 81, 3.983 al 86.-A. J.

Por delito comprendido en la Ley de primero de marzo de 1940, comparecerán los individuos que se relacionan en el término de cinco días, ante este Juzgado Instructor número 2, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo (sito en el Paseo del Prado, núm. 6, Madrid), siendo advertidos que, en caso de no efectuarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

**ANGEL BAGO**, Francisco; residió en Jaén desde el año 1890 hasta 1930, aproximadamente; sumario núm. 934 de 1944.

**ATUS ANDREU**, Daniel; sin más datos de filiación civil; sumario número 935 de 1944.

**CUESTA ALVAREZ**, Ramón; sin más datos de filiación civil; que residió en Barcelona sobre los años 1932 a 1933; sumario núm. 955 del año 1944.

**MARTIN DE ANTONIO**, Francisco; residió en Madrid (1935), calle de Colón, 6; Médico, natural de Guadalajara; sumario 927 de 1944.

**COELLO DE PORTUGAL**, José Luis; residió en Madrid en 1911; sumario 928 de 1944.

**MARTINEZ JIMENEZ**, Aurelio; natural y domiciliado en Cartagena; Arena, 2; sumario 822 de 1944.

**ABAD GUTIERREZ**, Diego; domiciliado en Madrid; Meléndez Valdés, 17; sumario núm. 846 de 1944.

**CORTES ORS**, Antonio; de veinte años en 1888, comerciante, residente

en Valdepeñas, calle del Dos de Mayo; sumario 6 de 1944.

**CAZADOR GODES**, Federico; casado, comerciante, residio en Castellón, calle de Enmedio; sumario número 1.077 de 1944.

**SALUDADOR**, Francisco; domiciliado en Madrid; Pi y Suñer, 5; sumario núm. 835 de 1944.

**GARCIA TRUJILLO**, Miguel; nacido en Martos, casado, comisionista, residió en Madrid; Santa Engracia, núm. 113; sumario núm. 830 de 1944.

**MARIN**, Fernando L.; residió en Madrid; Atocha, 13; sumario 831 del año 1944.

**RUIZ GARCIA**, Roberto; empleado; residió en Madrid; Ronda de Atocha, 24; sumario núm. 887 del año 1944.

3.999 y 4.000, 3.977, 3.982 y 3.987. A. J.

**SERNA FERNANDEZ**, Francisco; residente en 1938 en Lugo, Tamps (Méjico), sin más datos de filiación civil, al que se le sigue sumario con el núm. 178 de 1944, por delito comprendido en la Ley de primero de marzo de 1940; comparecerá en el plazo de diez días, ante este Juzgado Instructor número tres (Paseo del Prado, núm. 6), siendo advertido que, en caso de no efectuarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho; quedando anulada la que con fecha 23 de septiembre aparece publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y referente a Francisco Serna Fernández, de cuarenta años, casado, comerciante, natural de Alguazas.

Madrid, 26 de septiembre de 1944. El Juez Instructor (ilegible)

Por delito comprendido en la Ley de primero de marzo de 1940, comparecerán los individuos que se relacionan, en el término de diez días, ante este Juzgado Instructor número tres, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo (sito en el Paseo del Prado, núm. 6, Madrid); siendo advertidos que, en caso de no efectuarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

**ACEVEDO DE LA CRUZ**, José; comisionista, vecino de Santa Cruz de Tenerife; sumario núm. 492 del año 1943.

**ALARCON MARRAS**, Cándido; residente en 1901 en Santa Cruz de Tenerife, sin más datos de filiación civil; sumario núm. 430 de 1943.

**GORGOL Y BAZO**, Florencio; de treinta y ocho años, soltero, funcionario del Ministerio de Industria y



Comercio, natural y vecino de Sevilla; sumario núm. 627 de 1944.

ARTEAGA PEREZ, Miguel; nacido el 18 de diciembre de 1853, en San Sebastián (Comera), casado, de profesión sobrecargos, residente en Santa Cruz de Tenerife, calle Sol, número 23; sumario núm. 238 de 1943.

MENENDEZ ALVAREZ, Alfonso; nacido el 20 de enero de 1896, soltero, profesor de Matemáticas, domiciliado en Madrid, San Bernardo, número 2; sumario núm. 674 de 1944.

GONZALEZ, Félix; residente en Madrid en 1933, sin más datos de filiación civil; sumario núm. 715 de año 1944.

FERNANDEZ NAVARRO, Juan; residente en Madrid en 1931; sin más datos de filiación civil; sumario número 714 de 1944.

GONZALEZ LINERA, Emilio; nacido el 17 de noviembre de 1870, en Salamanca, tipógrafo, residente en Madrid; sumario núm. 530 de 1944.

LIZARRAGA VILLARREAL, Manuel; periodista nacido en 24 de diciembre de 1878, residente en 1926 en Madrid; sumario núm. 722 de 1944. 3-995 al 97, 3-992 al 94, 3-988 al 91.

### SENTENCIAS

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 81/44, instruido por el Juzgado Especial número 3, contra Fernando Coca y González Saavedra, se ha dictado con fecha 19 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Fernando Coca y González Saavedra, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-

TADO, y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente, en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis López Ortiz.

4-031

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 385/44, instruido por el Juzgado Especial número tres contra Federico Domenech Serena, se ha dictado con fecha 19 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Federico Domenech Serena, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente, en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos; cuarenta y cuatro.—Luis López Ortiz.

4-032

### INCOACION DE EXPEDIENTES

*Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14) se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.*

### JUZGADOS DE INSTRUCCION

#### Liria

Don Tomás González-Román Fernández, Juez de Instrucción de Liria y su partido.

Hago saber: Que se han incoado expediente con los números y contra las personas que se indica:

339, Santiago García Ruiz, de Ribarroja.

340, Eduardo Silvestre Montesinos, de Liria.

341, Aurelio Alepuz Mas, de Benaguacil.

342, Francisco Aertiada García, de fdem.

343, Francisco Florencio Marroquí, de Puebla de Vallbona.

Asimismo se hace saber que deberán prestar declaración cuantas personas puedan facilitar antecedentes sobre la conducta político-social, antes o después de iniciado el Glorioso Movimiento Nacional, de los inculcados, así como indicar los bienes que posean los mismos, sus cónyuges y familiares y con ellos vivan, cuyas declaraciones podrán prestar ante este Juzgado o el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante. Y que ni la ausencia ni el fallecimiento ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Dado en Liria, a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Tomás G. Román.—El Secretario, Francisco Coloma.

25.413 y 25.942.

Don Tomás González-Román Fernández, Juez de Instrucción de Liria y su partido.

Hago saber: Que se han incoado expedientes con los números y contra las personas que se indica:

352, Francisco Asensi Navarro, de Bétera.

353, Vicente Campos Izquierdo, de idem.

354, José María Portoles Peña-rocha, de Liria.

355, Manuel Segovia Gómez, de Benaguacil.

356, Asunción March Coll, de Puebla de Vallbona.

357, Juan Vicente Rodilla Pastor, de Liria.

358, José Merino Castellano, de idem.

359, José María Tamarit Gramuntell, de Puebla de Vallbona.

Liria, 27 de mayo de 1944.—El Juez, Tomás G. Roldán.—El Secretario, Francisco Coloma.

27.189.

Don Tomás González-Román Fernández, Juez de Instrucción de Liria y su partido.

Hago saber: Que se han incoado expediente con el número y contra las personas que se indica:

396, Enrique Torrema Sandiego, de Bétera.

397, Marina Gómez Pérez, de id.

398, Adelardo Julián Sellés, de Liria.

399, José María Escartí Rodríguez.

400, Trinidad Chisvert Matón.

401, Vicenta Matón Trigo.

402, Dolores Chisvert Bosch, de Liria, y Amor Lluch Ferrer, de Ribarroja.

Liria, 25 de septiembre de 1944.—El Juez, Tomás G. Román.—El Secretario, Francisco Coloma.

30.638.

## CITACIONES Y NOTIFICACIONES

### JUZGADOS DE INSTRUCCION

#### Liria

Don Tomás González-Román Fernández, Juez de Primera Instancia de Liria y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue pieza separada para hacer efectiva la sanción económica impuesta a Luis Díaz García, vecino de Benaguacil, a fin de que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de dicho inculpado deberán formular su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo sesenta y uno de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Liria, 24 de enero de 1944.—El Juez, Tomás G. Román.—El Secretario, Francisco Coloma.

22.971.

Don Tomás González-Román Fernández, Juez de Instrucción de Liria y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza para hacer efectiva la sanción que por responsabilidades políticas se ha impuesto a Luis Díaz García, vecino de Benaguacil, registrada bajo el número siete de mil novecientos cuarenta y cuatro, en la que, por medio del presente, he acordado hacer saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de dicho sancionado que deben hacer sus reclamaciones ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado en ninguna jurisdicción.

Liria, 10 de octubre de 1944.—El Juez, Tomás G. Román.—El Secretario, Francisco Coloma.

31.030.

## MAGISTRATURA DE TRABAJO

### ZAMORA

#### Edicto

En los autos de que se hará mención ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue.

«Sentencia.—En Zamora a diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El señor don Angel Puliño Mazo, Magistrado suplente, en funciones de la Magistratura de Trabajo de esta provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos ante esta Magistratura entre partes: de la una, como demandantes, Antonio Alvarez Pascual y José Maillo López, de dieciocho años, solteros, aprendices de siderometalurgia, de esta vecindad, y de la otra, como demandada, la Empresa «Calleja y González», actualmente de ignorado paradero, sobre diferencia de salarios, y

Resultando, etc.;

Considerando, etc.,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la Empresa «Calleja y González» a abonar a Antonio Alvarez Pascual la cantidad de trescientas cuarenta y una pesetas con veinticinco céntimos, y a José Maillo López, la cantidad de trescientas veinte pesetas con veinticinco céntimos en concepto de diferencias de salarios.

Notifíquese esta resolución a las partes: en cuanto a la Empresa demandada, por ignorarse su paradero, mediante edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia y fijándolo en el tablón de anuncios de esta Magistratura, advirtiendo que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, dentro del plazo, de diez días, o de casación ante el Tribunal Supremo en el plazo de cinco días, contados ambos desde el siguiente a su notificación, pudiendo prepararlos por escrito o comparecencia, manifestando el deseo de interponerlo, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 11 de julio de 1941, para el primero, y en los artículos 486 y siguientes del Código de Trabajo, para el segundo, instruyendo a la Empresa condenada de que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de 10 de noviembre de 1942 y Orden de 20 de diciembre del mismo, por las que se crea y regula el «Fondo de Anticipos Reintegrables al Trabajador sobre sentencias recurridas», para entablar recurso, de casación o de suplicación, ha de acompañar resguardo acreditativo de haber consignado en la cuenta corriente de

esta Magistratura, en la sucursal del Banco de España de esta capital, el importe a que asciende la condena, incrementado en el 20 por 100, que pasará definitivamente al Fondo de Anticipos si la impugnación de la sentencia no prosperase; y previniendo a los trabajadores favorecidos por la sentencia de la posibilidad que tienen, si recurre la parte, condenada, según lo establecido en aquélla, de obtener un anticipo reintegrable y de la prohibición de transigir o renunciar los derechos declarados en la sentencia, a no ser previo pago de la cantidad íntegra, realizado precisamente ante esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Ángel Pulido.» (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado suplente que la suscribe en el día de su fecha, hallándose celebrando sesión pública en la Sala Audiencia de esta Magistratura. Doy fe.—Ante mí, Santos Valverde.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa «Calleja y González», de ignorado domicilio, se expide el presente en Zamora a diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Secretario, Santos Valverde.

1.500-A J

## JUZGADO GUBERNATIVO

### BARCELONA

#### Octava relación de cupones recuperados

Don Eduardo Pérez del Río, Juez gubernativo de Barcelona.

Hago saber: Que obrando en este Juzgado Gubernativo cupones recuperados de Fondos públicos y valores de Empresas privadas, se anuncia por esta sola vez la siguiente relación, porque así lo ha ordenado taxativamente la Orden ministerial de 7 de mayo de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15), advirtiéndose que quienes en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación, presenten la solicitud de reivindicación abonarán un dos por ciento de su valor en papel de pagos al Estado en el momento de la recepción de aquéllos, y que los que la presenten fuera de dicho plazo habrán de justificar a satisfacción de este Juzgado la causa de la demora y abonarán una tasa del tres por ciento de su valor en papel de pagos al Estado, de conformidad con el Decreto de 2 de mayo de 1940 y sin perjuicio de la exención establecida en los Decretos

de 17 de octubre de 1940 y 22 de julio de 1941; bien entendido que el plazo máximo para solicitar la reivindicación de títulos y cupones terminará el 31 de diciembre próximo, según establece el número tercero de la Orden de 13 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17).

La posesión de los cupones deberá probarse por cualquiera de los medios que con respecto a los títulos al portador establece la letra k) del artículo cuarto de la mencionada Instrucción, ampliada en este extremo por la Orden ministerial del día 21 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24).

Los cupones de referencia son:

#### F. C. de M. Z. A. (1.ª hipoteca)

Vencimiento 1.º de enero de 1936:  
Un cupón de obligación número 3.615. (Cupón 156.)

Vencimiento 1.º de julio de 1936:

124 cupones de obligaciones números 1.212, 6.102, 17.544, 20.090, 39.047, 48.824 y 25, 110.954, 154.344, 323.802, 346.088 y 89, 346.868, 400.620, 493.190, 408.762, 425.001 a 4, 429.081, 429.983, 445.519, 452.929, 471.581, 480.569, 482.852, 489.195, 490.514, 496.802, 500.842, 502.737, 503.178, 506.854, 506.858, 506.863, 506.807 y 8, 508.581, 516.915, 519.388, 527.536, 557.074, 565.361, 571.207, 581.035 y 36, 581.084, 585.743, 586.239, 588.233 a 35, 590.840 y 41, 591.681, 595.311, 595.321, 598.526, 610.849, 617.871, 621.375, 622.541 a 45, 642.132 a 39, 643.057, 662.134, 662.164, 665.028 y 20, 707.825, 726.749 a 53, 758.979, 759.815, 790.891, 792.932, 796.080, 797.322, 798.413, 812.926, 813.821, 815.131 y 2, 821.186, 821.207, 821.214 a 18, 842.736 a 39, 842.906, 864.323, 805.984, 880.723, 924.543, 931.936, 939.074, 953.687, 1.083.893, 1.119.584, 1.128.727, 1.139.094, 1.182.349, 1.198.142, 1.202.824 y 5. (Cupón 157.)

Vencimiento 1.º de enero de 1937:

47 cupones de obligaciones números 59.763, 132.265, 208.748, 218.930, 236.233, 236.791, 241.668, 269.976, 307.065, 408.762, 428.507, 538.994, 583.345, 592.929, 713.105, 721.565, 749.369, 774.971, 766.712, 792.932, 969.893, 1.035.840, 1.046.436, 1.046.439, 1.060.489, 1.070.958, 1.135.801, 1.139.252, 1.140.016, 1.145.151, 1.170.664, 1.190.006, 1.221.183, 1.229.987 a 99, 1.231.484. (Cupón 158.)

Vencimiento 1.º de julio de 1937:

66 cupones de obligaciones, números 206.084, 208.748, 214.099 y 100,

217.236 y 37, 218.930, 236.233, 236.791, 241.668, 256.373, 269.976, 270.071 a 73, 310.462 y 63, 312.582, 313.606, 362.311, 366.349, 383.247, 396.157, 396.163, 396.165, 397.065, 408.762, 428.507, 538.994, 583.345, 592.929, 713.105, 721.565, 749.369, 766.712, 774.971, 792.932, 846.500, 866.126, 858.488, 984.195, 1.008.951, 1.035.840, 1.046.436, 1.046.439, 1.068.111, 1079958, 1085250, 1135801, 1139252, 1140016, 1145151, 1190006, 1229987 a 99. (Cupón 159.)

#### Segunda hipoteca

Vencimiento 1.º de julio de 1936:  
76 cupones de obligaciones, números 1302995, 1311688 a 96, 1315519, 1318270 y 71, 1318762 y 63, 1318766, 1318769, 1318777, 1318779, 1319018 y 19, 1321395 a 98, 1324049, 1326732, 1327206, 1328695 a 97, 1337059, 1337682 y 83, 1337745, 1341370 y 71, 1341379 a 96, 1362360, 1360581, 1377957 a 61, 1385291, 1385766, 1388278 a 81, 1388997, 1390338, 1391214, 1397778, 1403627, 1408824, 1411712, 1415601, 1.445476, 1446804. (Cupón 157.)

#### Tercera hipoteca

Vencimiento 1.º de julio de 1936:  
194 cupones de obligaciones, números 1450013, 1450501, 1450675, 1450841 y 42, 1450878 y 79, 1452710, 1453931 a 33, 1454714, 1455429, 1455482 y 83, 1459258, 1460326, 1460347, 1461558, 1461624 y 25, 1461651, 1463305, 1463367 y 68, 1464497, 1466788 a 92, 1467081, 1470289 a 91, 1470808 y 9, 1471059 y 60, 1472387, 1473498, 1473544, 1473555, 1473586 y 87, 1473998 y 99, 1475719 a 21, 1475736, 1475803, 1476725 a 27, 1477376, 1477593 a 97, 1477684 y 85, 1478719, 1479506, 1479601, 1479608, 1479781 y 82, 1480460, 1481071, 1481221, 1482130, 1484978, 1485444 y 45, 1486869, 1488133, 1488143, 1488478 a 80, 1490658 y 59, 1491734, 1491914, 1492530 a 35, 1492769, 1492986, 1493291, 1493333 a 38, 1493349 y 50, 1493768 y 69, 1493774 y 75, 1493783, 1493914 a 24, 1494545, 1494555, 1495528 al 30, 1496967 y 68, 1496975, 1497190, 1497583, 1497624, 1498167, 1499319, 1499641, 1500119, 1501406 y 7, 1501739 y 40, 1501767, 1502143, 1502212, 1503934, 1504103 y 4, 1505087, 1506230, 1507724, 1507738, 1507888 al 93, 1508200, 1508950, 1509013, 1509757 al 59, 1509924, 1510228 al 36, 1510271 y 72, 1510279, 1510297, 1510837, 1511497, 1511844, 1511933, 1511938, 1512020, 1512137, 1512174, 1512200, 1512860, 1512863, 1512883, 1512916 y 17, 1512923, 1514374, 1515480 al 83, 1515903. (Cupón 157.)

**Obligaciones serie A**

Vencimiento 1.º de octubre de 1936:  
71 cupones de obligaciones, números 427, 1281, 1389, 3508, 5690, 6661 y 62, 8452, 15328 al 31, 15368, 17672, 153, 22963, 28212, 32887 al 91, 52237 y 38, 50640, 52841, 55152 al 56, 55221 al 27, 55951 al 56, 57613 al 15, 58660, 58667 al 71, 60686, 62642, 66731, 71454, 75326 al 34, 76021, 79381, 81771 al 73. (Cupón 87.)

Vencimiento 1.º de abril de 1937:  
Un cupón de obligación número 94125. (Cupón 88.)

**Obligaciones serie B**

Vencimiento 1.º de abril de 1936:  
Un cupón de obligación número 19539. (Cupón 74.)

Vencimiento 1.º de octubre de 1936:

166 cupones de obligaciones, números 1282 al 84, 3123 y 24, 7477, 10250, 11372, 15362, 15705, 17344 al 50, 17355, 19539, 20139 y 40, 24865 y 66, 25078, 28223 y 24, 29977, 29991, 31359 al 63, 33772, 33858 al 64, 34512, 35731 al 35, 35971, 38613, 39724, 39892, 40134, 40445 y 46, 40589 y 90, 40593 y 94, 40982, 41968, 43411, 46171 al 73, 48102, 48406, 48882, 54468 y 69, 56513, 57218, 57771 al 79, 57781 al 86, 60953 al 62, 63402, 63655, 71349, 74373, 74593, 75601 y 2, 76791 al 94, 77529 y 30, 79111, 79612 y 13, 84288 al 91, 85471, 85760, 86422 al 25, 87603, 88418 al 20, 90451, 92648 al 50, 93838, 102914, 103039, 103758, 106062, 107250, 108904, 109542, 113860, 115770, 116064, 118248, 119039, 123383 al 86, 129925 al 34, 134357, 134359 y 60, 136447, 137819, 145967, 146386 y 87, 147396, 147686. (Cupón 75.)

Vencimiento 1.º de abril de 1937:

112 cupones de obligaciones, números 1282 al 84, 15362, 15705, 17355, 24865 y 66, 25078, 28223 y 24, 35731 al 35, 39724, 39892, 40445 y 46, 40589 y 90, 40593 y 94, 40982, 41968, 43411, 46171 y 72, 46173, 54468 y 69, 57218, 60953 al 59, 60961 y 62, 61645 y 46, 61648 al 52, 61666 al 71, 61674 al 79, 71349, 76791 al 94, 77529 y 30, 79111, 79612 y 13, 84288 al 91, 88418 al 20, 90451, 92648 al 50, 93838, 106062, 113860, 115770, 129925 al 34, 135234 al 37, 135241 al 47, 137032 y 33, 137035, 137819, 147396. (Cupón 76.)

**Obligaciones serie C**

Vencimiento 1.º de julio de 1936:  
140 cupones de obligaciones, números 2776 y 77, 10608 al 13, 10618, 10771, 18428 al 57, 47733 al 804, 47806 al 32, 65539. (Cupón 67.)

Vencimiento 2 de enero de 1937:

25 cupones de obligaciones, números 19020 al 22, 19949 y 50, 27675 al 78, 63330 y 31, 69076 al 80, 74504, 110836, 113521 al 23, 116513, 120857 al 59. (Cupón 68.)

Vencimiento 1.º de julio de 1937:

27 cupones de obligaciones, números 19020 al 22, 19949 y 50, 27675 al 78, 63330 y 31, 69076 al 80, 74504, 110836, 113521 al 23, 115844, 116513, 120857 al 59, 134691. (Cupón 69.)

**Obligaciones serie D**

Vencimiento 1.º de abril de 1936:  
82 cupones de obligaciones, números 7824 al 901, 70184 y 85, 91371, 112403. (Cupón 52.)

Vencimiento 1.º de octubre de 1936:

444 cupones de obligaciones, números 7824 al 901, 22158 al 69, 29069, 29103 al 145, 29988 al 98, 33222, 64581 al 600, 69063 al 67, 69402, 69419 al 68, 70184 y 85, 73516 al 40, 78502 al 5, 79689 al 700, 79902 al 32, 80082 al 86, 80249 y 50, 89198, 100163, 105001 al 100, 110944, 112279, 128215, 142245 y 46, 148360, 148379. Cupón número 53.)

Vencimiento 1.º de abril de 1937:

95 cupones de obligaciones, números 7824 al 7901, 70184 y 85, 70786 al 800. (Cupón 54.)

**Obligaciones serie E**

Vencimiento 1.º de julio de 1936:  
100 cupones de obligaciones, números 80138 al 47, 94912 al 95000, 111564 y 65. (Cupón 89.)

Vencimiento 1.º de octubre de 1936:

101 cupones de obligaciones, números 15628, 17763 al 69, 94912 al 95000, 136649 y 50, 139761, 139762. (Cupón 90.)

**Obligaciones serie F**

Vencimiento 1.º de julio de 1936:  
9 cupones de obligaciones, números 15792, 24363, 36269, 56056, 71786, 72611, 113830 y 31, 126064. (Cupón número 69.)

Vencimiento 1.º de octubre de 1936:

59 cupones de obligaciones, números 4414, 8847 al 50, 13127 al 32, 55635 al 44, 56550 al 52, 70827 al 50, 73310 y 11, 73315 y 16, 106638 al 42, 123889 y 90. (Cupón 70.)

Vencimiento 1.º de abril de 1937:

Un cupón de obligación, número 84588. (Cupón 72.)

Vencimiento 1.º de julio de 1937:

Un cupón de obligación, número 84588. (Cupón 73.)

**Obligaciones serie G**

Vencimiento 1.º de julio de 1936:  
11 cupones de obligaciones, números 1307, 50121 al 24, 57971, 80611 al 15. (Cupón 56.)

Vencimiento 1.º de octubre de 1936:

22 cupones de obligaciones, números 21831 al 40, 86513 y 14, 141152 al 56, 144679, 146382 al 85. (Cupón número 57.)

Vencimiento 1.º de abril de 1937:

24 cupones de obligaciones, números 2118, 8451 al 53, 20597 y 98, 81682 al 84, 92287 al 92, 120539 al 43, 127356 al 59. (Cupón 59.)

Vencimiento 1.º de julio de 1937:

24 cupones de obligaciones, números 2118, 8451 al 53, 20597 y 98, 81682 al 84, 92287 al 92, 120539 al 43, 127356 al 59. (Cupón 60.)

**Obligaciones serie H**

Vencimiento 1.º de julio de 1936:  
12 cupones de obligaciones, números 81114 al 17, 9663 al 45. (Cupón número 49.)

Vencimiento 1.º de octubre de 1936:

22 cupones de obligaciones, números 17023 al 25, 28711, 38834, 39363 al 65, 40425, 61384 al 87, 63105 al 9, 102251 y 52, 102322 y 23. (Cupón número 50.)

**Obligaciones serie I**

Vencimiento 1.º de julio de 1936:  
20 cupones de obligaciones, números 6148, 68776, 95597 y 98, 96033 al 42, 98335, 118448 y 49, 119176, 138759, 154416. (Cupón 46.)

Vencimiento 1.º de octubre de 1936:

2 cupones de obligaciones, números 95814 y 15. (Cupón 47.)

**Compañía del F. C. Central de Aragón**

Vencimiento 15 de junio de 1936:  
149 cupones de obligaciones, números 21101 al 184, 21241 al 300, 24075 al 79. (Cupón 35.)

Vencimiento 15 de septiembre de 1936:

26 cupones de obligaciones, números 17016 al 21, 24257 al 59, 24401 y 2, 24521, 24540 al 46, 28220 al 24, 76525 y 26. (Cupón 36.)

Vencimiento 15 de diciembre de 1936:

50 cupones de obligaciones, números 513 al 22, 872 al 76, 6937 al 41, 6952 al 61, 24257 al 59, 24401 y 2, 24521, 24540 al 46, 28220 al 24, 76525 y 26. (Cupón 37.)

**Calatayud al Grao de Valencia**

Vencimiento 1.º de octubre 1936: 28 cupones de obligaciones, números 11486 y 87, 11489 al 96, 11499 al 501, 11503, 11527, 11529, 11552 al 54, 11556 al 58, 11560 y 61, 11563 al 66. (Cupón 67.)

Vencimiento 1.º de abril de 1937: 4 cupones de obligaciones, números 11486 y 87, 11489, 11566. (Cupón 68.)

**Barcelona Traction Light and Power**

N.º A

Vencimiento 1.º de junio de 1936: 25 cupones de obligaciones, números 346 al 48, 1750 al 54, 11561 al 70, 21771 y 72, 28832 al 35, 39825. (Cupón 36.)

Vencimiento 1.º de septiembre de 1936:

69 cupones de obligaciones, números 504, 1612 al 15, 5908 al 10, 11211 al 16, 15077 y 78, 25364 al 73, 26731, 29155, 30177 al 80, 30426 al 28, 30744, 31580 y 81, 31893, 32037, 33072, 33628 al 31, 35917, 36696 al 700, 39360 al 62, 39825, 43384 y 85, 49405 y 6, 55145 y 46, 58396, 60088 y 89, 62474 y 75, 63215 al 18. (Cupón 37.)

Vencimiento 1.º de diciembre de 1936:

20 cupones de obligaciones, números 5908 al 10, 15077 y 78, 26731, 31580 y 81, 31893, 33072, 39360 al 62, 39825, 43384 y 85, 49405 y 6, 60088 y 89. (Cupón 38.)

Vencimiento 1.º de marzo de 1937:

11 cupones de obligaciones, números 5908 al 10, 15077 y 78, 26731, 31580 y 81, 31893, 33072, 39825. (Cupón 39.)

Vencimiento 1.º de junio de 1937:

11 cupones de obligaciones, números 5908 al 10, 15077 y 78, 26731, 31580 y 81, 31893, 33072, 39825. (Cupón 40.)

Vencimiento 1.º de septiembre de 1937:

84 cupones de obligaciones, números 44101 al 84. (Cupón 41.)

Vencimiento 1.º de diciembre de 1942:

84 cupones de obligaciones, números 44101 al 84. (Cupón 62.)

N.º B

Vencimiento 1.º de junio de 1936: Un cupón de obligación, número 1969. (Cupón 36.)

Vencimiento 1.º de septiembre de 1936:

7 cupones de obligaciones, números 435, 1003, 1343, 3355, 3436 y 37, 6258. (Cupón 37.)

N.º C

Vencimiento 1.º de septiembre de 1936:

25 cupones de obligaciones, números 502, 795 al 98, 874 al 83, 1669 al 72, 2078, 2526, 3145 al 47, 3202. (Cupón 37.)

Vencimiento 1.º de diciembre de 1936:

20 cupones de obligaciones, números 502, 795 al 98, 874 al 83, 1669 al 72, 2078. (Cupón 38.)

Dado en Barcelona a 16 de octubre de 1944.—El Juez gubernativo, Eduardo Pérez del Río.

1.440-A. J.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INS-TRUCCION**

MADRID

*Edicto*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en autos promovidos por el Procurador don Ruperto Aicua, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Maximiano Simancas y Mozos, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de noviembre próximo, a las once, y por el tipo de setenta mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base de este procedimiento, la siguiente finca:

En Madrid.—Una casa, de nueva planta, sita en esta capital, en el barrio de la Guindalera y su calle de Agustín Durán, antes de Diez, señalada con el número tres, manzana número cinco, segunda, que consta de tres plantas y tres patios y linda por su frente, o sea al Oeste, en una longitud de catorce metros diez centímetros con la referida calle; por la derecha, entrando, o sea en línea de treinta y dos metros, con finca de don Fernando de la Fuente; por la izquierda o Norte, en una longitud de treinta y cuatro metros, con finca de don José Salvador, y por la espalda, o sea al Este, en línea de veintiséis metros, con otra de don Doroteo Merino, hoy de don Sotero Miguel Barrios y sucesores de don Simón Garrido Sahagún; ocupa una superficie de quinientos ochenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a siete mil

quinientos treinta y cuatro pies noventa y nueve decímetros. De medición recientemente practicada, resulta que el solar de la finca que se describe lo componen hoy las cuatro líneas siguientes: el lindero Norte o izquierda, una de treinta y dos metros noventa centímetros; el del Sur o derecha, otra de treinta metros; del Este o espalda, otra de veintiséis metros, y al Oeste o frente, otra de catorce metros veinte centímetros.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de setenta mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del mismo; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos suplidos por certificación del registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ninguno otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 23 de octubre de 1944.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Eduardo Ibáñez.

4.245-A. J.

MADRID

*Edicto*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en autos promovidos por el Procurador don Luis de Pablo, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra los herederos o causahabientes de doña Josefa Gómez Holguín, hoy don Fidel Gallo Rico, don José Mateos de Porras Gómez y don Pedro Mateos de Porras Gómez, sobre secuestro de fincas hipotecadas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Alendralejo, el día veintinueve de noviembre próximo, a las once, y por el tipo que después se dirá, pactado en la es-

critura de préstamo base del procedimiento, las siguientes fincas:

Primera finca de la escritura y primera de la demanda.—En Hornachos (Badajoz).—Una dehesa denominada al Disparatón, Llanos, Talero, Hoya del Guindo, Humbria de Cañijal y otros nombres, compuesta de terrenos de labor en su mayor parte, teniendo en los restantes alcornoques y encinas, sita en el término de Hornachos, que por títulos consta de 505 fanegas del marco real y 325 hectáreas 19 áreas y 78 centiáreas, con un caserío de mampostería para el solo servicio de la labor. Linda toda la dehesa en la actualidad al saliente con otra llamada de los Puertos del César, propia de don Celestino Murillo y don José Viznate; Mediodía, otra dehesa de don Pedro Espinola y Calleja, llamada de los Pinos; al Poniente, finca de don Casto Nogales Acedo, y Norte, otra dehesa de don Pedro Espinola Gómez. Tiene el abrevadero llamado de las Palomillas y un abundante pozo y pilar. Sale a subasta en la cantidad de ciento, cincuenta y cuatro mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento.

Tercera finca de la escritura y segunda de la demanda.—Un cercado de tierra denominado de Juan Lorenzo, al sitio de Trasierra de Arriba, del término de la villa de Hornachos, de cabida seis fanegas, equivalentes a tres hectáreas 86 áreas y 40 centiáreas y linda, por el Norte y Oeste, con tierras de don Manuel Gata Castañeda; por Sur, con otro coto de don Leopoldo Bazo, y por Este, con cortinal de doña Josefina Castañeda. Sale a subasta en la cantidad de cuatro mil pesetas pactado en la escritura.

Octava finca de la escritura y tercera de la demanda.—Otra suerte de tierra al sitio de Cabrera o Barro de Cabrera, del término de la villa de Hornachos, de cabida 42 fanegas, equivalente a 27 hectáreas 4 áreas y 80 centiáreas, y linda por Norte, con Vicente Acedo Arias; por Sur, con tierras de Francisco Pérez Hernández; por Este, con tierras de la testamentaria de don Santiago Ramírez Contador, y por Oeste, con doña Isabel Holguín. Sale a subasta en la cantidad de veintiséis mil pesetas, pactado en la escritura base del procedimiento.

Novena finca de la escritura y cuarta de la demanda.—Otra suerte de tierra en los mismos término y sitio que la precedente, de cabida 12 fanegas, equivalentes a 7 hectáreas 72 áreas y 80 centiáreas, que linda,

por Norte, con la carretera pública; Sur, con tierras de los herederos de Antonio Benítez; Este, con otra de los herederos de Bonifacio González, y Oeste, tierras de Francisco Pérez. Sale a subasta en la cantidad pactada en la escritura de préstamo base del procedimiento, o sea en la de siete mil pesetas.

Undécima finca de la escritura y quinta de la demanda.—Otra suerte de tierra al sitio de las Juntas, del indicado término de Hornachos, de cabida 24 fanegas, equivalentes a 15 hectáreas, que linda, por el Norte, con tierra de Simón Jayavera; Sur, otra de Máximo González García; Este, con las de José Benítez, y Oeste, con las de Juan Benítez. Sale a subasta en la cantidad de quince mil pesetas, pactado en la escritura base del procedimiento.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de los expresados tipos; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de dichos tipos; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 21 de octubre de 1944.—  
El Secretario, Isidro Domínguez.—  
Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Eduardo Ibáñez.

4.246-A. J.

**MADRID**

*Edicto*

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado en providencia dictada en el día de hoy, por el Juzgado de Primera Instancia número 18, de esta capital, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, S. A., contra don Francisco Méndez Brocardo, hoy los actuales dueños de la finca, doña María Francisca, don Pascual, don

Rufino y doña María Elortondo Gusasola, sobre secuestro y posesión interina de una finca, hipotecada en garantía de un préstamo de sesenta y cuatro mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, referida finca, que es:

En Madrid: Una casa situada en esta capital y su calle de Bustamante, número ocho, triplicado, provisional, que consta de semisótano, bajo, principal y segundo y cinco patios. Linda: por el frente, al Norte, con la calle de Bustamante; por la derecha entrando, al Oeste, con la casa número ocho, duplicado, provisional mismo don Francisco Méndez Brocardo; por la izquierda al Este, con casa núm. ocho, cuadruplicado, provisional, de la calle de Bustamante, propia del citado señor Méndez, y por la espalda, al Sur, con terreno propiedad de don César Illera. Ocupa una extensión superficial de 375 metros cuadrados con 20 decímetros, equivalentes a 4.832 pies 57 décimos de otro.

Para cuyo remate, que tendrá lugar ante este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 30 de noviembre próximo, a las once horas, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento veintinueve mil pesetas, en que ha sido tasada dicha finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella cantidad.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Esteban Samaniego.—El Secretario, P. Almarcegui.

4.248-A. J.

## MADRID

### Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado en providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, de esta capital, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, S. A., contra don Julián Morera Sánchez, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de diez mil pesetas de principal, sus intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, la referida finca, que es:

En Madrid.—Casa-hotel con su terreno, radicante en esta capital, avenida del Doctor Federico Rubio, número 44, provisional, antes paseo de la Dirección, barrio de Bellas Vistas, distrito municipal de la Universidad, primera sección del Registro de la Propiedad de Occidente, Linda por el Oeste, que es su entrada principal, en figura curva, que dista de los árboles cinco metros y en cuerda mide quince metros cuarenta centímetros, con el paseo de la Dirección, hoy avenida del Doctor Federico Rubio; al Norte, o izquierda entrando, en línea de treinta y un metros sesenta centímetros, con la calle-particular denominada de Torres Quevedo; al Sur, o derecha, en una recta de veintitrés metros, con solar de doña Leandra Benito, y al Este, o espalda, en línea de siete metros, con terrenos que fueron de don Manuel Pradillo Pedraza, doña Juana Osuna Vázquez y don Nicolás Martín de Nicolás Novillo. Su figura es un polígono irregular que encierra una superficie de doscientos ochenta y nueve metros cincuenta y siete décimos cuadrados, equivalentes a tres mil seiscientos veintinueve pies sesenta y seis centésimas de pie cuadrados, de la que la casa-hotel, que consta de dos plantas, ocupa una superficie de noventa y siete metros cuadrados, o mil doscientos cuarenta y nueve pies treinta y seis centésimas de pie también cuadrados, estando destinado el resto a patio-jardín.

Para cuyo remate, que tendrá lugar ante este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños número uno, se ha señalado el día veintinueve de noviembre próximo, a las once horas, y se previene:

Que servirá de tipo para esta pri-

mera subasta la cantidad de veintiséis mil pesetas, en que ha sido tasada dicha finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la que refrenda, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Esteban Samaniego.—El Secretario, P. Almarcegui.

4.247-A. J.

## MADRID

### Edicto

Don Juan Alberti de la Torre, Juez Municipal número ocho y accidentalmente de Primera Instancia del mismo número de los de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el juicio de abintestato de doña Catalina Arnaiz Llorente, que se tramita con intervención del Ministerio Fiscal y del señor Abogado del Estado, se anuncia el fallecimiento sin testar de dicha señora, ocurrido el 19 de diciembre de 1943 en el Hospital Provincial de Madrid, donde tenía su domicilio, calle de Velázquez, número 34, natural que fué de Cillaperlata (Burgos), en cuyo pueblo nació el día 25 de noviembre de 1863, hija legítima de don Domingo y doña Valentina, viuda de don Juan Gómez Fernández, de cuyo matrimonio no quedó sucesión.

Y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el

presente en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Juan Alberti.—El Secretario, Lic. José Torres.

1.496-O

## LA LAGUNA

Don José del Campo Llarena, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de ausencia de don Leandro García Martín, natural de La Laguna, del que se carece de noticias desde hace más de veinte años, hijo de Ramón y Manuela, seguido a instancia de su esposa, doña Juana Adrián García.

Lo que se hace público a los efectos estatuidos en la Ley de 30 de diciembre de 1932 y 8 de septiembre del propio año.

Dado en La Laguna a once de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, José del Campo.—El Secretario judicial, Fernando Vargas.

1.495-A J,

1.ª 3-11-944

## BILBAO

Don Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 2 de los de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de las Leyes del Matrimonio y del Registro Civil, para que pueda formularse la oposición correspondiente por el que se crea con derecho a ella, para lo que se le concede el término de tres meses, se hace saber: Que por don Julián Benito Marco Gardoqui, representado por el Procurador don Zenias Vidarte, se ha formulado ante este Juzgado expediente sobre adición de apellidos, exponiendo sustancialmente que nació en esta villa de Bilbao el siete de enero de mil ochocientos ochenta, siendo hijo de don Francisco Marco y de doña Segunda Gardoqui, por lo cual los apellidos del mismo son, el primero el de Marco, y el segundo el de Gardoqui, pero que tan pronto como llegó a tener personalidad y actividades propias, el público y sus relaciones sociales y de negocios, para diferenciarle de otras personas de igual primer apellido, comenzó a designarle con los dos apellidos paterno y materno unidos, o sea, por Marco-Gardoqui, como si fuera uno solo, haciendo tal costumbre inveterada, que su mandante no sea conocido por Marco y Gardoqui, sino solamente por Marco-Gardoqui, cuyo hecho que



es público y notorio en Bilbao, ocurre también con sus sobrinos, hijos de su otro hermano fallecido don Ramiro Marco y Gardoqui, llamados Gregorio-Luis-Maria, Maria de los Dolores-Segunda, Maria del Pilar-Defina, Francisco-Domingo y José-Benito-Segundo-Pedro Marco y Aguirre-Leceaga, que son del mismo modo conocidos exclusivamente con los apellidos Marco-Gardoqui, y a la misma esposa del demandante no se la conoce por señora de Marco, sino por señora de Marco-Gardoqui, y también a los hijos del mismo actor no se les designa por el apellido paterno y materno, sino por los dos del padre como si fueran uno solo, es decir, por Marco-Gardoqui, y que deseando dar estado legal a esa costumbre inveterada del público, a fin de evitar confusiones como ya se han producido y que quede asegurado a sus hijos y a la rama de los de su finado hermano don Ramiro, el uso legal del dicho apellido Marco-Gardoqui, para usarlo como uno solo, promueve el expediente referido.

Dado en Bilbao a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Juan de Madariaga. El Secretario, P. S., Ricardo Guerra. 4.233-A. J.

#### ARENAS DE SAN PEDRO

Don Francisco Palanco Romero, Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y por doña Valentina Sato Vicente, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Lozoya (Madrid), con residencia accidental en esta villa, se ha deducido expediente de declaración de herederos abintestato por muerte de su esposo, don Pedro Ruiz Salso, hijo de Fermín y de Benita, natural de Lozoya, en donde falleció el diecisiete de febrero del año actual, sin otorgar testamento, reclamándose la herencia a favor de la instante, de don Basilio Ruiz Salso, hermano del causante, y de los sobrinos del mismo don José y doña María Jiménez Ruiz.

En su virtud, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a tal herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Arenas de San Pedro a nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Palanco.—El Secretario, D. Guzmán Domingo.

4.211-A. J.

#### BETANZOS

##### Edicto

El Juez de Primera Instancia del partido de Betanzos.

Hace público: Que a instancia de Maria Martínez Tomé, intervenida de su esposo, Ricardo Fuentes Falado, vecinos de Lesa, término de Coirós, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de su padre, Manuel Martínez Fraga, que se ausentó de dicha de Coirós para la República Argentina hace más de treinta años, del que no se tienen noticias desde mil novecientos veinte.

Y para cumplimiento y publicación por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Betanzos a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Alfredo Curiel.—El Secretario, Luis Fecal.

4.202-A. J. 1.ª 3-11-944.

#### BETANZOS

El Juez de Primera Instancia accidental del partido de Betanzos.

Por el presente, que se insertará por dos veces consecutivas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se hace saber la existencia de expediente que se tramita en este Juzgado a instancia de José María Gayoso Tomé, mayor de edad, casado, labrador y vecino de la parroquia de Lesa, del término de Coirós, sobre administración de bienes de su hermana Maria Rosa Gayoso Tomé, que se ausentó de mentada parroquia hace unos treinta años, sin que hasta la fecha se volviese a tener noticia de la misma.

Betanzos, treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Alfredo Curiel.—El Secretario, Luis Fecal.

4.203-A. J. 1.ª 3-11-944.

#### SEQUEROS

##### Edicto

Don Pedro Losada Martín, Juez de Primera Instancia accidental de Sequeros.

Hago saber: En cumplimiento del artículo 2.038 del Enjuiciamiento civil, reformado, que en este Juzgado se tramita, a instancia de Angel Sánchez Martín, expediente para declaración de ausencia legal de su hermano de vínculo sencillo Fernando Jiménez Martín, que se ausentó de su domicilio, Navarredonda de la Rinconada, a los diecinueve años de edad, hace aproximadamente veintitrés, para

América, sin que desde hace más de diez se tenga noticia de él.

Dado en Sequeros a dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Losada.—El Secretario, D. mas Losada.

4.217-A. J.

1.ª 3-11-944.

#### VILLALPANDO

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en los autos de juicio voluntario de testamentaria, promovido por don Segismundo Fernández Domínguez, representado por el Procurador don José Labrador, y quien litiga en concepto de pobre en sentido legal contra don Teófilo Fernández Domínguez y otros, como herederos de don Manuel Fernández Calleja, se cita por medio del presente al heredero ausente, en ignorado paradero, don Marcos Fernández Domínguez para que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta cédula en los periódicos oficiales, se persone en forma en dichos autos, haciéndole saber que durante su ausencia se encuentra representado por el Ministerio Fiscal.

Dado en Villalpando a veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Heraclio Alamo.

1.499-A J

#### REQUISITORIAS

*Bajo perceptimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.*

#### Juzgados Militares

3.120

FERNANDEZ ALCARAZ, Pedro; hijo de Antonio y de Antonia, natural de Campo Real (Córdoba), nacido en 12 de abril de 1918, albano, soltero; su estatura 1.660 metros, destinado al Batallón Disciplinario de Unamuno en 6 de septiembre de 1941; comparecerá ante don Juan Guillén Guillén, Capitán de Infantería y Juez Instructor del Regi-



miento de Infantería Mallorca número 13, en Lorca (Murcia), en el término de treinta días.

6.190.

3.121

SANCHO FUSTE, José; hijo de Hilario y de María, natural y vecino de Hospitalet de Llobregat, provincia de Barcelona, del reemplazo de 1941, de oficio tostador, soltero; encartado en expediente judicial por la falta grave de desertión; comparecerá ante el Juzgado del Regimiento de Zapadores núm. 4, sito en el Cuartel de Lepanto (Barcelona), en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebel- día.

6.728.

3.122

SILVA FERREIRO, Bernardo; hijo de Mario y de María, natural de Moreda, vecino de Aller, provincia de Oviedo, del reemplazo de 1943; encartado en expediente judicial por la falta a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá ante el Juzgado del Regimiento de Zapadores número 4, sito en el Cuartel de Lepanto (Barcelona), en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

6.775.

3.123

MONJE DE LA TORRE, Antonio; domiciliado en Madrid, calle del Pez, núm. 1; procesado en el expediente núm. 124.731, por falta a incorporación al Cuerpo de destino, habiéndole sido concedido el reingreso en el Ejército en abril de 1943; comparecerá en el término de quince días ante el señor Capitán de Ingenieros don Félix Jiménez Barquín, Juez Instructor del Batallón de Transmisiones núm. 1, en El Pardo (Madrid).

6.883.

3.124

MORON ARROYO, Gumersindo; perteneciente al reemplazo de 1937, hijo de José y de Justa, natural de Fuente la Encina, vecino de la misma (Guadalajara), de estado soltero, soldado del Regimiento de Infantería Belchite núm. 57 (de ametralladoras), de guarnición en Guadalajara; sujeto a expediente por falta a concentración; comparecerá dentro de quince días, a partir de la comunicación de la presente, ante el Juez Instructor de este Regimiento don

Fernando de Salas López, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

6.908.

3.125

ALBIZU BALONZIANA, Alberto; natural de San Sebastián, hijo de Juan y de Luisa, perteneciente al reemplazo de 1936 comparecerá ante el Teniente don Joaquín Loizu Agorreta, en el Juzgado del Batallón Cazadores Montaña Montejurra número 20, sito en la calle del General Chinchilla, en Pamplona, en el término de ocho días, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que por la supuesta falta de incorporación a filas se le instruye; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes, a los efectos del artículo 664 del Código de Justicia Militar.

6.919.

3.126

ANORGA LARRANAGA, Federico; natural de San Sebastián, hijo de Dorotea, soltero, perteneciente al reemplazo de 1936 comparecerá ante el Teniente don Joaquín Loizu Agorreta, en el Juzgado del Batallón Cazadores Montaña Montejurra número 20, sito en la calle del General Chinchilla, de Pamplona, en el término de ocho días, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que por la supuesta falta de incorporación a filas se le instruye; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes, a los efectos del artículo 664 del Código de Justicia Militar.

6.920.

3.127

AGUADO GAMAZO, Luis; natural de Rentería, hijo de Eustaquio, soltero, perteneciente al reemplazo de 1936, comparecerá ante el Teniente don Joaquín Loizu Agorreta, en el Juzgado del Batallón Cazadores Montaña Montejurra núm. 20, sito en la calle del General Chinchilla, de Pamplona, en el término de ocho días, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que por la supuesta falta de incorporación a filas se le instruye; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes, a los efectos del artículo 664 del Código de Justicia Militar.

6.921.

3.128

ANDRES DIAZ, Luis; natural de San Sebastián, hijo de Agustín y de Agustina, soltero, perteneciente al

reemplazo de 1936, comparecerá ante el Teniente don Joaquín Loizu Agorreta, en el Juzgado del Batallón Cazadores Montaña Montejurra número 20, sito en la calle del General Chinchilla, de Pamplona, en el término de ocho días, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que por la supuesta falta de incorporación a filas se le instruye; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes, a los efectos del artículo 664 del Código de Justicia Militar.

6.922.

### Juzgados Civiles

3.129

BESTARD ALOU, Juan; soltero, de treinta y seis años, hijo de Juan y Antonia, natural y vecino de Palma, mozo de café, que tenía su domicilio en Palma de Mallorca, calle Vilanova, 12, primero, o de Fausto Morell, 68 (café); procesado en sumario 35 de 1943, por abusos deshonestos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Palma de Mallorca, para ingresar en prisión.

29.188.

3.130

HERRERO TOBAL, Jorge Alfonso; de cuarenta y tres años, hijo de Rosendo y María, natural de Fortuna, partido de Cieza (Murcia), casado, industrial, domiciliado últimamente en San Osim (Lérida) y hoy en ignorado paradero; procesado en sumario 15 de 1942, sobre hurto y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sabadell, para constituirse en prisión.

25.850.

3.131

HERRANZ (a) «Manquillo», Manolo; de unos veinticinco años, soltero, natural de Valladolid, de baja estatura, vestido con gabardina color verde descubierto, peinado a raya; calza zapatos de color, y

Pedro (a) «El Borracho» o «Berrocho», de unos cuarenta y cuatro años, casado, estatura regular, ancho de espaldas, vestido con abrigo color azul marino, tocado con boina y calzado con zapatos de color; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para ingresar en prisión, como denunciados en sumario 53, por robo contra Antonio Corral y otro.

31.406.

3.132

HERRANZ (a) «Manquillo», Manolo; de unos veinticinco años, soltero, natural de Valladolid, de baja estatura, vestido con gabardina color verde descubierto, peinado a raya; calza zapatos de color, y

Pedro (a) «El Borracho» o «Berrocho», de unos cuarenta y cuatro años, casado, estatura regular, ancho de espaldas, vestido con abrigo color azul marino, tocado con boina y calzados con zapatos de color; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para ingresar en prisión como denunciados en sumario 54, por robo contra Antonio Corral y otro.

31.407.

3.133

RODRIGUEZ (a) «el Zapatito», Angel; fuerte, de estatura regular, viste de azul marino, gabardina oscura, pelo cortado, casi al cero, y tocado con una boina; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para ingresar en prisión como denunciado en sumario 82 de 1944, por hurto de una cartera a Cándido Diez Pin.

31.408.

3.134

ARENAS ALCARAZ, José; natural de Alberique, soltero, trapero, de treinta y tres años, hijo de Higinio y de María, domiciliado últimamente en Benaguacil, Cuevas de Montiel, sin número, actualmente en ignorado paradero; procesado en causa 28 de 1944, por estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción de Liria, como comprendido en el núm. 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en término de diez días ante expresado Juzgado para constituirse en prisión.

25.110.

3.135

YESTE MARTINEZ, Enrique, y MUÑOZ CORDOBA, Antonio; naturales de Chiclana y Madrid, casados, empleados de cuarenta y tres años, hijos de Miguel y Aurora y de Clemente y Sabina, domiciliado últimamente en Valencia el primero, en la calle de Harina, núm. 2, y el segundo se ignora; procesados en causa 49 de 1937 por el delito de homicidio frustrado, seguida en el Juzgado de Instrucción de Liria, como comprendidos en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerán en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión.

25.885.

3.136

MORENO JORGE (a) «Negus», Ricardo; de veinticuatro años, soltero, natural de Manises, hijo de Joaquín y de Josefa, vecino de Villamarchante, domiciliado últimamente en Conil de la Frontera, perteneciendo a la 3.ª Bandera de la Legión, tercer Tercio, alfarero, a fin de que se presente en el Depósito Municipal o en el Juzgado de Instrucción de Liria, dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

25.941.

3.137

LOZANO FRASES (a) «Seba», José; natural de Villamarchante, casado, labrador, de veinticinco años, hijo de Antonio y de Francisca, domiciliado últimamente en Villamarchante, Cuevas Altas de dicho pueblo y actualmente en ignorado paradero; procesado en causa 50 de 1941, por hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción de Liria, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión.

23.325.

3.138

ARENAS ALCARAZ, José; natural de Alberique, soltero, trapero, de treinta y tres años, hijo de Higinio y de María, domiciliado últimamente en Benaguacil, Cuevas de Montiel y actualmente en ignorado paradero; procesado en causa 59 de 1943, por hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción de Liria, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión.

24.171

3.139

MIRALLES MOYA, Agustín; de cuarenta años, casado, marinero, natural del Grao y vecino de Valencia, con domicilio en la calle de Campañeros, 18, cuarta puerta; y

NAVARRO BABILONI, Manuel; de cuarenta y dos años, casado camarero, natural de Castellón y vecino de Valencia, calle de Pizarro, número 5; comparecerán en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Caspe, al objeto de constituirse en prisión, decretada con-

tra ellos en el sumario núm. 52 de 1943, sobre usurpación de atribuciones y estafa.

24.472.

3.140

MANZANO LEBRERO, Mariano; de veintiocho años, hijo natural de María Paz Manzano Lebrero, casado, natural de Villanubia y vecino de Aldea de San Martín, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de tres días ante el Juzgado de Instrucción de Olmedo, al objeto de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia Provincial de Valladolid por auto de 21 de marzo de 1944 en la causa 16 de 1943, que al mismo se le sigue por el delito de falsedad.

25.801.

## EDICTOS

### Juzgados Civiles

3.141

Don Rafael Esteban Abad, Juez de Instrucción de Calamocha y su partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y ocupación de los siguientes efectos: Un jamón del año anterior, de unos ocho kilogramos; seis jamones más del año, de unos cuatro kilos cada uno; dos blancos enteros de tres kilogramos; medio lomo de medio kilo y una espalda de cuatro kilos, los cuales fueron robados la noche del veintinueve al primero del actual al vecino de Burbaguena Manuel Peribáñez Barra de un granero de su propiedad, deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, así como al autor o autores del hecho, poniéndolos unos y otros a la disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 11 de este año, sobre robo.

Dado en Calamocha a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Rafael Esteban. P. S. M., Andrés Recio.

26.709.